



REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA SEGUNDA DE ORALIDAD

MAGISTRADA PONENTE: BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ

Medellín, veinticinco (25) de septiembre dos mil trece (2013)

ACCIÓN	POPULAR
DEMANDANTE	C.I. DHOWS CONGO S.A.
DEMANDADOS	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES –DIAN MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
RADICADO	05001-23-33-000-2012-00779-00
ASUNTO	Auto de decreta pruebas

El día veinte de septiembre de 2013 se llevó a cabo la audiencia de pacto de cumplimiento establecida en el artículo 27 de la ley 472 de 1998 a la cual no concurrió el apoderado del Municipio de Caucaasia.

De conformidad con lo previsto en los artículos 28 de la Ley 472 de 1998 y 175 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, se **ABRE A PRUEBAS** el proceso de la referencia. , en consecuencia se decreta la práctica de las siguientes pruebas:

1. Documental.

• **Parte demandante:**

En su valor legal se apreciarán los documentos aportados con la demanda y sus contestaciones.

• **Parte demandada:**

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO: En su valor legal se apreciarán los documentos aportados con la demanda y sus contestaciones.

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES –DIAN: En su valor legal se apreciarán los documentos aportados con la demanda y sus contestaciones.

MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO: En su valor legal se apreciarán los documentos aportados con la demanda y sus contestaciones.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA: se tiene como no contestada la demanda, toda vez que la notificación del auto admisorio se realizó el 11 de junio de 2013, en el cual se indicó que las entidades demandadas contaban con un término de 10 días para contestar la demanda, de allí que el termino venció el día 25 de junio de 2013 y la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA contesto la demanda el 26 de junio de 2013, como se evidencia a folios 209 del expediente, en consecuencia, se tiene como no contestada la demanda.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ
MAGISTRADA**